



ACUERDO DE INTERCAMBIO

Entre

Universidad Charles - Facultad de Ciencias Sociales, República Checa
Y Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

A. PROPÓSITO

El propósito de este acuerdo es establecer una afiliación entre la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Charles y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (en lo sucesivo, "CIDE") para mejorar los objetivos de enseñanza, aprendizaje e internacionalización de cada institución. Este acuerdo implementará un programa para el intercambio de estudiantes y personal académico. A largo plazo, ambas instituciones asociadas aspiran a intercambiar personal administrativo, así como información relacionada con la enseñanza y la investigación en campos de interés mutuo.

B. DEFINICIONES

En este acuerdo, "estudiantes de intercambio" se referirá a los estudiantes designados como participantes en el intercambio. Los "estudiantes en el extranjero" se referirá a los estudiantes cuyas tarifas se pagadan a la institución anfitriona por parte de la institución de origen. El "personal académico" se referirá a profesores, investigadores y catedráticos. "Institución de origen" se referirá a la universidad de la cual el estudiante tiene la intención de graduarse y "institución de acogida" se referirá a la universidad que recibe intercambio o estudia en el extranjero.

Los cálculos se realizarán por estudiante / semestre en lugar de por estudiantes, es decir, un estudiante que estudie en una institución asociada para el año académico se contará como 2 unidades.

C. NÚMEROS

Dentro del intercambio, por cada dos estudiantes de intercambio que CIDE envíe a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Charles, dos estudiantes de la Universidad de Charles serán aceptados para la matrícula gratuita de CIDE, a menos que el número varíe de común acuerdo. Un intercambio de personal académico sobre una base ad hoc también está permitido bajo este acuerdo.

Ambas instituciones revisarán el programa anualmente para mantener un intercambio equilibrado. Se permitirán desequilibrios ocasionales.

D. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

La institución de origen seleccionará a sus solicitantes para la admisión a la institución anfitriona. Cada institución enviará las solicitudes dentro de los plazos establecidos por la institución anfitriona. La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar la decisión final de admisión de los estudiantes nominados y el personal académico. Las siguientes pautas se aplican a todos los estudiantes:

- a) Los estudiantes pueden postularse a cualquier programa académico que se ofrezca en la institución anfitriona como estudiantes de tiempo completo, no titulados, en un nivel determinado por la institución anfitriona.
- b) La institución anfitriona acepta aceptar solo las solicitudes enviadas a través de la institución de origen del estudiante. La institución anfitriona informará a la institución de origen de las solicitudes recibidas directamente de los estudiantes o de organizaciones de terceros.



- c) Los solicitantes deben haber completado al menos un año de estudios terciarios antes de comenzar los estudios en la institución de acogida.
- d) La institución anfitriona puede imponer requisitos previos y se reserva el derecho de excluir a los estudiantes de los programas de inscripción restringida.
- e) Las calificaciones obtenidas e información sobre carga lectiva en la institución anfitriona serán enviadas a la institución de origen de acuerdo con los procedimientos determinados por esta última.
- f) Al finalizar el año o semestre en la institución anfitriona, los estudiantes deben regresar a su institución de origen a menos que ambas universidades aprueben una extensión de la estadía.
- g) Los estudiantes deben cumplir con todas las reglas y regulaciones de la institución anfitriona.

E. RESPONSABILIDADES DE CHARLES UNIVERSITY FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y CIDE

Cada institución acuerda facilitar la admisión de estudiantes, aceptar el número prescrito de estudiantes, inscribirlos como estudiantes de tiempo completo, no titulados, durante uno o dos semestres del año académico. Cada institución ayudará a los estudiantes y al personal académico antes y a su llegada a organizar el alojamiento y proporcionará asistencia adecuada en asuntos de asesoramiento académico, inmigración, salud mental y física, seguridad, idioma y costumbres locales. Al final de cada período académico, la institución anfitriona proporcionará una transcripción oficial para cada estudiante que lo solicite.

F. RENOVACIÓN, ENMIENDA Y TERMINACIÓN

Este acuerdo permanecerá en vigencia por un período de tres (3) años a partir de la fecha de la última firma, en el entendido de que cualquiera de las partes puede rescindirlo notificando por escrito a la otra parte con doce meses de anticipación. El acuerdo puede ser extendido por consentimiento mutuo de las dos partes. Este acuerdo puede ser modificado por un intercambio de cartas entre las dos instituciones. Dichas modificaciones, una vez aprobadas por ambas instituciones, pasarán a formar parte de este acuerdo.

Para las condiciones que surjan y que no estén cubiertas por este acuerdo, o para los problemas que surjan durante el curso de este acuerdo, ambas partes acuerdan abstenerse de acciones unilaterales y consultar y negociar decisiones mutuamente aceptables.

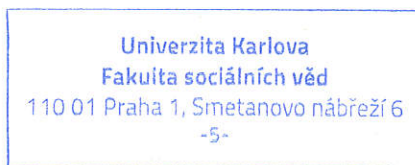
Cualquier estudiante que haya comenzado en cualquiera de las instituciones antes de la fecha de terminación de este acuerdo puede completar sus cursos de estudio mediante un acuerdo especial entre las dos instituciones.

Dr. Alice Němcová Tejkalová,
Decano
Universidad de Charles, Facultad de Ciencias Sociales

Dr. Carlos Antonio Heredia Zubieta
Representante Legal
Centro de Investigación y Docencia Económicas

22 -07- 2020

Date: _____



Date: 22 - 07 - 2020

